

reconduccion, desde cuándo obran sus efectos? ibi, num. 193. pag. 130.

Hipoteca expresa, si se podrá, ò no constituir, y probar con testigos? ibi, n. 212. pag. 141.

Hipotecar, si podrá, ò no el menor sus bienes? lib. 3. cap. 3. n. 73. pag. 58.

Hipotecar, si podrá, ò no el menor la finca que com-

pra, à la seguridad del precio que deja de pagar por ella? ibi, numer. 74. pag. 58.

H ante O.

Hospital, y República, qué hipoteca tienen contra los bienes de los que administran los suyos? lib. 3. c. 3. num. 50. pag. 43.

I

I ante G.

Iglesia, Concejo, y República, cuándo podrán, ò no alegar nulidad de la sentencia? lib. 3. cap. 1. num. 507. pag. 326.

Iglesia, Comunidad, República, y Fisco, dentro de qué término deben pedir restitucion, si fueron lesos en la sentencia, ò contrato; y cuántas clases de bienes pueden poseer el Rey? ibi, num. 508. pagin. 327.

Iglesia, y demás referidos si quieren restituirse por prescripcion sobre las cosas que pueden perder por tiempo de quarenta años,

dentro de cuántos deben pedir las, ibi, num. 509. pag. dicha.

Iglesia, y menor, si deberán probar la lesion para que se les restituya, ò bastará que le aleguen? lib. 3. c. 2. n. 283. y 284. pag. 594.

Iglesia tiene hipoteca tácita por sus diezmos, y por los bienes que su Prelado, ò otro le administra: lib. 3. cap. 3. n. 47. pag. 42.

Iglesia es preferida por sus diezmos à todos los acreedores del que los debe: ibi, n. 47. pag. 42. y n. 112. pag. 78.

Iglesia, Fisco, Comunidad, República, y menores no pueden vender al fiado, y

les

les compete la prelacion de dominio en la cosa vendida, y no pagada: ibi, num. 188. pag. 129.

Iglesia, Fisco, Comunidad, República, menores, dote, y Soldado ocupado en el Real servicio tienen prelacion en la cosa, que con el precio de la que estaba hipotecada à su favor, se compró, y subrogó en su lugar; mas no en el de ésta, si se vendiere despues: ibi, num. 226. pag. 147.

I ante M.

Imputacion, ò computacion, qué es, y cuándo tiene, ò no lugar? lib. 2. cap. 3. num. 3. pag. 175.

Imputacion, y colacion, en qué se diferencian? ibi, num. 4. pag. dicha.

I ante N.

Indivisibilidad, de cuántas maneras se induce? lib. 2. cap. 2. n. 8. pag. 12.

Instrumentos, libros, y papeles tocantes à la herencia, se deben inventariar: lib. y cap. 1. num. 19. pagin. 22.

Tom. IV.

Instrumentos, y demas papeles de la herencia, en qué qual de los herederos deben estar? lib. 1. cap. 2. num. 20. pag. 143.

Instrumento, ò inventario siendo impugnado por los testigos, si valdrá, ò no? ibi, num. 35. pag. 32. y lib. 3. cap. 1. num. 344. pag. 208.

Instrumento, ò Escritura de deuda siendo legado, vendido, ò donado, es visto serlo ésta: lib. 2. cap. 6. n. 58. al fin, pag. 374.

Instrumento, de cuántas clases es: qué se llama público: qué es necesario para que haga fé: cómo se ha de hacer su comprobacion: y si produciendo dos contrarios en un mismo hecho un litigante, deberán ser, ò no creidos? lib. 3. cap. 1. num. 341. pag. 204.

Instrumento público siendo redarguido de falso, cómo se ha de probar su falsedad: ibi, n. 342. al 344. pag. 206. à la 208.

Instrumento público no siendo válido, cómo se puede justificar su contexto, y en qué idioma, y letra se debe producir? ibi, nu-

V 3 me-

mero 346. pagina 209.
 Instrumento producido antes de la contestacion, si deberá reproducirse despues? ibi, n. 347. p. 210.
 Instrumento autentico, qual es; contra quién hace fe; y quáles; y de qué cosas dsben pasar ante Escribano para hacerla? ibi, número 351. pag. 213.
 Instrumento público, y autentico, en qué se diferencian? ibi, n. 353. pag. dicha.
 Instrumento, qual se llama privado, y de cuántas maneras es? ibi, num. 353. pag. 214.
 Instrumento público hace fe, aunque hayan muerto el Escribano que autorizó, y los testigos que presenciaron su otorgamiento; y para que la haga el privado, qué es necesario? ibi, n. 354. pag. dicha.
 Instrumentos que se han de compulsar, deben ser señalados al tiempo que se pretende su compulsar: ibi, n. 388. pag. 246.
 Instrumentos, de cuántas maneras, y por qué causas se pueden impugnar; y los redarguidos de falsos civilmente si se deberán,

ò no comprobar, ò cotejar con sus originales para que hagan fe en juicio? ibi, n. 392. y 393. pag. 249. y sig.

Instrumento público hecho ante Escribano, si traerá, ò no aparejada execucion; y cómo se ha de comprobar para que no se dude de él: lib. 3. cap. 2 n. 28. al 30. pag. 408. à la 413.

Instrumento executivo, en qué la trae aparejada? ibi, n. 31. pag. 413.

Instrumento en que alguno promete, y se obliga à hacer alguna cosa, si traerá, ò no aparejada execucion, y podrá éste ser compelido à practicarla? ibi, n. 35. y 36. p. 419.

Instrumento condicional, y el que no hace fe, no la traen aparejada: ibi, número 37. pag. 420.

Instrumento de locacion, y conduccion quando trae aparejada execucion por la tacita reconduccion? ibi, n. 38. pag. 421.

Instrumento que se remite à otro, si probará, ò no, y traerá aparejada execucion, sin que conste de éste: ibi, n. 39. pag. 422.

Instrumento, ò escritura de obli-

bligacion en que hay intereses, y falta el juramento quanto importan: y la de pagarlos por conducir dinero en letra de un Pueblo à otro dentro de estos Reynos; no la traen aparejada: ibi, num. 40. pag. 423.

Instrumento, y obligacion de satisfacer lo perdido en el juego: ò pagar los novios las mercaderías que se les fian para casarse: y la otorgada por hijo de familia, estudiante, ò muger casada sin la respectiva licencia, no la traen aparejada: ibi, num. 41. pag. 424.

Instrumento líquido, y público, si traerá, ò no aparejada execucion: ibi, número 42. pag. 428.

Instrumento que no está liquidado, para que sea executivo, qué circunstancias ha de contener? ibi, n. 45. pag. 429.

Instrumento ilíquido, por qué medios se puede liquidar? ibi, n. 46. pag. 430.

Intereses de tres, y seis por ciento, qué acreedores pueden llevar los de sus deudores, desde quando? lib. 3. tom. 1. cap. 2. nú-

mero 435. pag. 699.
 Intereses, si correrán, ò no contra el menor por no pagar à su acreedor, ò à su favor contra su deudor? lib. 3. cap. 3. n. 77. y 78. pag. 60. y sig.

Intereses, y reditos de censos si correrán, ò no durante la moratoria? lib. 3. dicho, y cap. 3. n. 241. pag. 159.

Intestado muriendo el padre, y dexando hijos, vivos, y otros descendientes legítimos, quienes le sucederán? lib. 2. cap. 7. num. 3. pagin. 428.

Intestado muriendo el padre, y dexando hijos vivos nacidos, y tambien postumos, quáles le sucederán? ibi, n. 4. y 5. pag. 429.

Intestado muriendo el padre, quienes le sucederán? ibi, num. 6. al 8. pag. 429. y 430.

Intestado muriendo algun ascendiente, y no dexando hijos, y sí nietos, viznietos, ò otros descendientes legítimos, quáles le sucederán, y quando? ibi, número 9. y 10. pag. 431.

Intestado muriendo el abuelo que dexa nietos hijos de un hijo, ò hija sola, ò de

- dos, ò mas hijos premuertos, cómo concurrirán à la sucesion de sus bienes? ibi, n. 11. pag. 432.
- Intestado muriendo alguno que dexa hijos, y nietos, si le heredarán, ò no todos? ibi, n. 12. p. 433.
- Intestastados si morian el padre, ò abuelo, en qué les sucedian antiguamente sus hijos, ò nietos naturales; y en qué les suceden hoy? ibi, num. 13. al 15. pag. 433. y 434.
- Intestado muriendo la madre, si la heredarán sus hijos naturales? ibi, n. 16. pag. 434.
- Intestado muriendo los hermanos consanguineos, parientes naturales, ò espurios de padre, ò madre, si los heredarán sus hijos naturales, ò espurios? ibi, n. 17. al 24. pag. 435. à lá 437.
- Intestados muriendo los hijos naturales, y espurios, ò sus padres, y parientes, es reciproca entre ellos la sucesion abintestato, y la obligacion de alimentarse: ibi, num. 25. pagin. 438.
- Intestado muriendo el descendiente, que ascendien-
- tes le sucederán? ibi, número 26. y 27. pagina 439.
- Intestado muriendo el descendiente, si dexa un ascendiente solo por una linea, y dos mas distantes en grado por la otra, quién le herederá: ibi, num. 28. pag. 440.
- Intestado muriendo el descendiente, y dexando dos abuelos por cada linea, ò dos por la una, y no por la otra, cómo partirán su herencia? ibi, num. 29. pag. 440.
- Intestado muriendo el descendiente, y dexando ascendientes, hermanos, y sobrinos, cuáles, y en qué bienes le sucederán? ibi, n. 30. y 31. pag. 441.
- Intestado muriendo el descendiente, y dexando dos ascendientes en igual grado, y por cada linea el suyo, cómo partirán sus bienes? ibi, n. 32. y 33. pag. 442.
- Intestado muriendo el descendiente, dexando dos, ò mas ascendientes en igual grado, y teniendo el uno de éstos el usufructo de sus bienes, si será, ò no preferido en él à los otros? ibi,

- ibi, n. 34. y 35. p. 442. à la 444.
- Intestado muriendo alguno, y dexando solamente parientes transversales, cuáles heredarán sus bienes? ibi, n. 36. pag. 445.
- Intestado muriendo alguno, y dexando hermanos, ò parientes, cómo se han de contar los grados de parentesco, para conocer cuál debe heredarle? ibi, num. 37. y 38. pag. dicha, y sig.
- Intestado muriendo alguno, hasta qué grado ha lugar la sucesion de sus ascendientes, descendientes, y transversales? ibi, n. 39. pag. 446.
- Intestado muriendo alguno, y dexando hermanos enteros, y medios: ò sobrinos hijos de dos hermanos, el uno entero, y el otro medio, cuáles le heredarán? ibi, num. 40. 41. y 57. pag. 447. y 454.
- Intestado muriendo alguno, y dexando un tio hermano entero de su padre, y otro tio hermano uterino de éste, ò uno entero, y otro consanguineo, ò primos hijos de varios hermanos de su padre, ò nietos de
- hermanos, cómo le heredarán? ibi, n. 42. y 43. pag. 447. y 448.
- Intestado muriendo alguno, y dexando solamente hermanos enteros, cómo le sucederán? ibi, num. 48. pag. 450.
- Intestado muriendo alguno, y dexando un hermano entero, ò mas, y sobrinos hijos de otro hermano, ò hermanos enteros, cómo partirán sus bienes? ibi, n. 49. pag. dicha.
- Intestado muriendo alguno, y dexando solamente sobrinos hijos de dos, ò mas hermanos enteros premuertos, cómo le heredarán, ya sean iguales, ò desiguales en número los de cada hermano? ibi, n. 50, al 52. pag. 451.
- Intestado muriendo alguno, dexando un hermano vivo con hijos, y sobrinos hijos de otro hermano muerto, si el hermano repudiare su parte de herencia, quién la llevará? ibi, número 53. pag. 452.
- Intestado muriendo alguno, y dexando un tio hermano de su padre, ò madre, y asimismo hijos de un hermano suyo difunto, quié-

- quiénes le heredarán? ibi, n. 54. pag. 453.
- Intestado muriendo alguno, y dexando un tio hermano de su padre, ò madre, y primos suyos hijos de otro hermano tambien de su padre, ò madre, cuáles entrarán en la sucesion? ibi, n. 55. pag. dicha.
- Intestado muriendo un tio hermano de padre, si concurren à heredarle sobrinos hijos de un hermano suyo, y quiere concurrir tambien un hermano de su abuelo, ò abuela, paterno, ò materno, quiénes le heredarán? ibi, n. 56. pag. dicha.
- Intestado muriendo alguno, y dexando solamente hermanos consanguineos, ò uterinos, le heredarán en el todo: ibi, num. 58. pag. 454.
- Intestado muriendo alguno, y dexando sobrinos hijos de hermano entero, aunque tenga medio hermano, lo excluirán: ibi, n. 59. pag. dicha.
- Intestado muriendo alguno, y dexando medios hermanos, unos por una linea, y otros por la otra, cómo

- partirán sus bienes? ibi, n. 60. dicha pag. 454.
- Intestado muriendo alguno, y dexando sobrinos hijos de hermanos uterinos, y consanguineos: ò nietos, y demás descendientes de éstos: ò tios hermanos de padre, ò madre, ò de otros ascendientes, cómo dividirán su herencia? ibi, número. 61. pag. 455.
- Intestado muriendo alguno sin dexar ascendientes descendientes, hermanos, ni hijos de éstos, qué pariente le heredará; y quando recaerá su herencia en el Fisco? ibi, num. 62. pag. 456.
- Intestado muriendo alguno, ya sea, ò no absolutamente, y dexando herederos forzosos, ò transversales, qué cantidad deberán distribuir en sufragios por su alma? ibi, número 63. y 64. pag. 458.
- Intestado muriendo alguno, y dexando dos, ò mas parientes, si el uno acepta su parte, y el otro repudia la suya, ò por otro motivo no puede haberla, à quién se acrecerá, ya haya, ò no substituto? lib. br.

- br. 2. cap. 8. n. 73. y 74. pag. 501.
- Intestado muriendo alguno, dexando un hijo vivo, y nietos hijos de otro hijo premuerto, si uno de los nietos repudia su parte, ò por otra causa falta, à quién se acrecerá: ibi, n. 91. pag. 509.
- Inventario qué es: qué significa: y para qué fue introducido? lib. y cap. 1. n. 1. y 2. pag. 7. y 8.
- Inventario, qual se llama solemne, y qual simple; y en qué se diferencia? ibi, n. 3. pag. 8.
- Inventario, en qué lugar, y ante qué Juez debe hacerse, ya tenga uno, ò dos domicilios el difunto? ibi, n. 4. y 5. pag. 9.
- Inventario, ante qué Juez debe hacerse, siendo instituidos por el lego varios herederos, y uno, ò mas de ellos Clerigo? ibi, n. 6. pag. 10.
- Inventario, ante qué Juez debe hacerse, si el testador, y su heredero son Clerigos, ò el Clerigo lo es del lego? ibi, n. 7. y 8. pag. 11. y 12.
- Inventario, qué presuncion hace acerca de los bienes en él contenidos? ibi, n. 9. y 10. pag. 15.
- Inventario no prueba contra tercero: ibi, n. 11. p. 16.
- Inventario solemne para que sea válido, qué requisitos son necesarios? ibi, n. 14. al 41. pag. 17. à la 35.
- Inventario debe hacerse de todos los bienes, libros, y papeles que dexó el difunto: ibi, num. 17. al 19. pag. 20. à la 22.
- Inventario se debe hacer de las deudas puras, condicionales, ò à dia cierto que tenia à su favor, ò contra sí el testador; y del debito del mismo heredero: ibi, n. 20. p. 22.
- Inventario se debe hacer de las cosas litigiosas, y de las ajenas: ibi, num. 21. pag. 24.
- Inventario se debe hacer de los frutos de los bienes libres, y vinculados del testador: ibi, n. 22. p. 24.
- Inventario se debe hacer de los vestidos de la muger, è hijos del difunto, excepto los quotidianos: ibi, n. 23. pag. 25.
- Inventario se debe hacer del blecho quotidiano: ibi, número 24. pag. 26.
- Inventario se debe hacer de los

- los bienes específicamente legados: ibi, n. 25.
- Inventario se debe hacer de los bienes dotales, parafernales, y hereditarios de la muger, que existan: ibi, n. 26. pag. 26. dicha.
- Inventario, si se deberá, ò no hacer del importe del daño que uno de los herederos causó en algunas alhajas de la herencia, y de el de las que substraño de ella? ibi, n. 28. y 29. pag. 27. y 28.
- Inventario, si se deberá, ò no hacer de los bienes que existen entre los de la herencia, y se duda si la pertenecen, ò no? ibi, número 30. al 32. pag. 28.
- Inventario solemne qué debe contener? ibi, num. 33. pag. 29.
- Inventario debe formalizarse ante testigos en quienes concurren tres requisitos: ibi, n. 34. pag. 31.
- Inventario, siendo impugnado por los testigos, si valdrá, ò no? ibi, n. 35. pag. 32.
- Inventario, si debe, ò no ser firmado por el que lo hace? ibi, n. 36. pag. dicha.
- Inventario, dentro de qué

- termino debe principiarse, y concluirse? ibi, n. 37. pag. 33.
- Inventario, si deberá, ò no ser jurado por el que lo hace? ibi, n. 41. pag. 35.
- Inventario, qué personas deben hacerlo? ibi, n. 42. pag. 36.
- Inventario de bienes de menores, dentro de qué termino debe ser hecho por sus tutores, y en qué pena incurren si no lo hacen como deben? ibi, n. 79. al 82. pag. 72. à la 74.
- Inventario solemne, si deberá, ò no hacer el Fisco de los bienes que en él recaen, y estará, ò no obligado à mas que lo que importen? ibi, n. 96. y 97. pag. 90. y 91.
- Inventario solemne, si deberá, ò no hacer el padre de los bienes de sus hijos? ibi, n. 98. y 99. pag. 92. à la 94.
- Inventario solemne no están obligados à hacer marido, y muger sin hijos que no fueron instituidos herederos uno de otro: ibi, número 100. pag. 94.
- Inventario debe hacer el usufructuario de los bienes del que se los dexó: ibi, num.

- num. 101. al 104. p. 95. y 96.
- Inventario hecho por uno de los herederos, si aprovechará, ò no à los demás que no intervinieron en él, ò à otro? ibi, num. 105. pag. 96.
- Inventario, y aprecio por su justo valor, se debe hacer de la alhaja que el testador legó à alguno, aunque dixese que valia menos, y mandase que por este inferior precio se le diese: ibi, n. 145. pag. 121.
- Inventario, si se viciará, ò no por haber omitido el heredero poner en él algunos bienes? ibi, n. 146. y 147. pag. 122. y 123.
- Inventario, quién puede pe-

J

ante U.

- JUEZ ordinario debe conocer de las herencias que dexan à Militares personas extrañas, y de las de sus criados que mueren fuera de campaña: lib. y cap. 1. n. 4. pga. 9.
- Juez, si será, ò no preciso que presencie el inventa-

- dir que se haga? libr. 2. cap. 10. §. 1. pag. 532.
- Inventario, y tasacion de bienes à pedimento de parte con las diligencias de curaduría *ad litem* extendidas: dicho cap. 10. pagin. 533. à la 541. inclusive.
- Inventario de oficio por muerte intestada de alguno, con las diligencias correspondientes à declarar à un pariente del difunto por su heredero abintestato, y las de curaduría *ad bona* extendidas: c. 10. citado pagina. 546. à la 553.
- Inventario privado, qué es? lib. 2. cap. 10. pag. 626.

- rio? ibi, n. 16. pag. 19.
- Juez, qué ha de practicar quando se encuentran algunos bienes entre los del difunto, y se duda si pertenecen, ò no à su herencia? ibi, num. 30. al 32. pag. 28.
- Juez, qual puede dar tutor al pupilo que no lo tiene; y dandoselo varios, qual val-